

QUINTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN.....
(CUANTÍA: INDETERMINADA.....)
GUAYAQUIL, 28 DE MAYO DEL 2014.....

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



pe

1 ESCRITURA NÚMERO: 2014-09-1-
2 43-P1624.-----

3 REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
4 COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN.---

5 MN (CUANTÍA: INDETERMINADA.---)

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días
8 del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí,

9 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,**

10 Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Guayaquil

11 comparece: La señora **ARIANNA DALIA MANDINI**

12 **KLEIN,** quien declara ser de nacionalidad

13 ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con

14 domicilio y residencia en esta ciudad, a nombre y

15 en representación de la compañía **COLDU S.A. EN**

16 **LIQUIDACIÓN,** en su calidad de Gerente General y

17 representante legal, quien obra debidamente

18 autorizado por la Junta General Universal y

19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según

20 consta del acta que se agrega, cuya personería

21 legitima con la copia certificada del nombramiento

22 que acompaña para que sea agregada al final de este

23 instrumento como documento habilitante, y quien

declara además, que su nombramiento se encuentra

25 en plena vigencia. La compareciente es mayor de

26 edad, capaz de obligarse y contratar, a quien doy fe

27 de conocer en virtud de haberme exhibido su

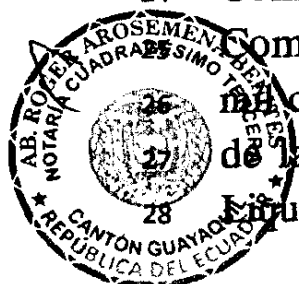
documento de identificación, cuya copia certificada



1 se agrega a este instrumento. Bien instruida en el
2 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la
3 que procede con amplia y entera libertad, para su
4 otorgamiento me presenta la minuta al tenor
5 siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que
7 conste la Reactivación de la compañía **COLDU S.A.**
8 **EN LIQUIDACIÓN**, contenida en las siguientes
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-**
10 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
11 Pública la señora **Arianna Mandini Klein**, por los
12 derechos que representa de la compañía **COLDU**
13 **S.A. EN LIQUIDACIÓN** en su calidad de
14 **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE**
15 **LEGAL** de aquella y debidamente autorizada por la
16 Junta General de Accionistas de la compañía,
17 celebrada el veintitrés de Mayo del año dos mil
18 catorce, cuya acta se adjunta como documento
19 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECE-**
20 **DENTES.- A.- COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN**
21 se constituyó en la ciudad de Guayaquil el veintisiete
22 de Marzo de mil novecientos noventa y seis ante el
23 Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abogado
24 Marcos Diaz Casquete. Fue debidamente inscrita en
25 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
26 diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis;
27 **B.-** Mediante Resolución número seis mil noventa y
28 ocho de la Dirección Jurídica del Departamento de



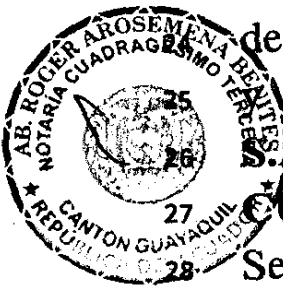
1 Disolución y Liquidación de la Intendencia de
2 Compañías de Guayaquil, emitida el dos de Octubre del
3 año dos mil nueve, por considerar que varias compañías,
4 entre ellas COLDU S.A., tenían integrado su capital
5 con un solo accionista, fueron disueltas de pleno
6 derecho y ordenada su Liquidación de acuerdo con lo
7 dispuesto en las pertinentes normas jurídicas de la Ley
8 Reformatoria a la Ley de Compañías; C.- La compañía
9 sociedad civil comercial denominada Co. legal S.C.C.
10 es accionista de la compañía Coldu S.A., hecho que
11 aparece registrado en Los Datos de Accionistas de la
12 emisión del veintidós de mayo del año dos mil catorce
13 de la Superintendencia de Compañías, junto a la señora
14 Arianna Mandini Klein, titular de setecientas noventa y
15 nueve acciones, lo que completa el Cuadro de las
16 ochocientas acciones del capital social de Coldu S.A.-
17 La cesión a favor de la sociedad civil comercial
18 denominada Co. legal S.C.C. se produjo el catorce
19 de Febrero del año dos mil catorce; D.- Los balances
20 de la compañía COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN,
21 correspondientes a los años de dos mil nueve, dos mil
22 diez, dos mil once, dos mil doce, y dos mil trece, al
23 igual que los respectivos informes de Administrador y
24 Comisario, fueron presentados a la Intendencia de
Compañías de Guayaquil el cinco de mayo del año dos
mil catorce; E.- A pesar de haberse dispuesto la disolución
de la compañía, no se ha inscrito el nombramiento del
Liquidador, según consta de la certificación número ocho



1 mil doscientos sesenta y cuatro del quince de mayo
2 del año dos mil catorce otorgada por la delegada
3 del Registrador Mercantil de Guayaquil, que acompaño,
4 lo que franquea la posibilidad de interrumpir el proceso
5 de disolución y liquidación, en virtud de lo dispuesto
6 por la Sección XII de la Ley de Compañías, Artículos
7 Trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta y
8 cinco, que disponen lo siguiente: Artículo treinta y
9 cuatro: Cualquiera que haya sido la causa de disolución,
10 la compañía que se encuentre en proceso de liquidación
11 puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la
12 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil,
13 siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó
14 su disolución y que el Superintendente de Compañías
15 considere que no hay ninguna otra causa que justifique
16 la liquidación. y el Artículo. Trescientos setenta y
17 cinco.- La escritura pública de reactivación será
18 otorgada por el o los representantes legales designados
19 de acuerdo con el estatuto social, siempre que
20 no se hubiere inscrito el nombramiento de
21 liquidador. Inscrito el nombramiento de liquidador, éste
22 en representación de la compañía otorgará y suscribirá
23 la escritura de reactivación, debiendo la Junta
24 General designar al o a los administradores que
25 asuman la representación legal de la compañía; F.- La
26 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
27 la compañía **COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN**,
28 celebrada el veintitrés de Mayo del año dos mil



1 catorce resolvió la Reactivación de la compañía, en
2 virtud de haber solucionado los inconvenientes que
3 generaron su inactividad y posterior disolución y
4 liquidación. En esta misma Junta General se autorizo
5 en forma debida el Representante Legal de la
6 compañía para que suscriba los documentos y celebre
7 todos los contratos que fuesen necesarios para llevar a
8 cabo la resoluciones tomada relacionada con la
9 reactivación de la compañía.- **CLÁUSULA**
10 **TERCERA.- REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes
11 expuestos, la señora ARIANNA MANDINI KLEIN,
12 por los derechos que representa de la compañía
13 **COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN** en su calidad de
14 Gerente General y Representante Legal de aquella y
15 debidamente autorizada por la Junta General de
16 Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de
17 Mayo del año dos mil catorce, declara reactivada la
18 compañía **COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN**, para
19 lo cual procede a celebrar esta Escritura Pública, la
20 que será debidamente ingresada en el organismo de
21 control para su debido conocimiento y aprobación, en
22 la búsqueda de dejar sin efecto la Resolución número
23 seis mil noventa y ocho, emitida el dos de Octubre
del año dos mil nueve, en lo que atañe a la disolución
posterior liquidación de la compañía **COLDU**
S.A. EN LIQUIDACIÓN.- CLÁUSULA
27 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
28 Se adjuntan en calidad de documentos habilitantes,



1 los siguientes: a) Copia del nombramiento del
2 Gerente General y Representante Legal debidamente
3 inscrito; b) Acta de Junta General de la compañía
4 celebrada el veintitrés de Mayo del año dos mil
5 catorce; c) Copia simple de la Resolución número.
6 seis mil noventa y ocho emitida el dos de Octubre del
7 año dos mil nueve, que ordenó la Liquidación de
8 Coldu S.A. d) Certificación del Registrador Mercantil
9 de Guayaquil, de fecha quince de mayo del año dos
10 mil catorce que señala que, hasta el doce de Mayo del
11 año dos mil catorce, No se ha inscrito el Nombramiento
12 del Liquidador de COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN.
13 e) La declaración juramentada de la representante
14 legal de COLDU S.A. EN LIQUIDACION en el
15 sentido de que su representada no tiene contratos con
16 el Estado ecuatoriano.- Agregue usted Señor Notario,
17 las demás formalidades de estilo para la validez y
18 *eficacia del presente instrumento.*- (firma ilegible)
19 Abogado Roberto Cortes Rueda.- Registro número
20 novecientos setenta y siete.- Colegio de Abogados del
21 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva
22 a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los
23 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio
24 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la
25 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus
26 partes; se afirman, ratifican y la firman en *unidad* de
27 acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

28

O t o r -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COLDU S.A.
CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 23 DE MAYO DE 2014.-

En Guayaquil, el 23 de mayo de 2014, a las nueve de la mañana, en las oficinas del 4º Piso del Edificio Centro del Norte, Oficina Uno, se reúnen los accionistas de la compañía COLDU S.A. EN LIQUIDACION, a saber: la señora Arianna Mandini Klein, titular de setecientas noventa y nueve acciones y la sociedad civil comercial denominada Co. Legal S.C.C., representada por su Apoderado el Abogado Roberto Cortes Rueda, titular de una acción. Todas las acciones son nominativas, ordinarias y de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Está presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía. Actúa como Presidente ad hoc de la Reunión el Abogado Roberto Cortes Rueda y como Secretaria la Gerente General señora Arianna Mandini Klein. Se declara instalada la sesión y se pasa a tratar el punto del Orden del Día.- La señora Arianna Mandini Klein manifiesta que ya se ha subsanado la causal que motivó la Resolución número 6098 de fecha 02 de Octubre de 2009 que ordenó la Liquidación de la compañía, puesto que desde el 14 de Febrero de 2014 Co. Legal S.C.C. pasó a ser accionista de la compañía COLDU S.A. EN LIQUIDACION, y con fecha 22 de Mayo de 2014 consta la emisión de la Superintendencia de Compañías de los Datos de Accionistas de Coldu S.A., EN LIQUIDACION en la que aparecen los dos accionistas de ella, a saber, la que habla y la sociedad civil comercial Co. Legal S.C.C.; que, además, con fecha 5 de mayo de 2014, se han presentado ante la misma Institución Los Balances e Informes de Ley sobre los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; que se ha confirmado en el Registro Mercantil de Guayaquil que no se ha inscrito el nombramiento del Liquidador designado por la Superintendencia de Compañías en la mentada Resolución Nº 6098, razón por la que está legalmente franqueada la posibilidad de proceder a la Reactivación de la Compañía, lo que expresamente propone a la Junta. Acto seguido, por unanimidad, La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COLDU S.A. EN LIQUIDACION, Resuelve: la Reactivación de la misma compañía, a cuyo efecto autoriza a la Gerente General para que efectúe y suscriba todos los actos, contratos, peticiones y diligencias tendentes a esta finalidad. Por no haber otro punto que tratar, se dispone la elaboración de la presente acta. hecho, es leída, y aprobada y firmada sin modificaciones, por todos los presentes. Siendo las diez de la mañana, el Presidente ad hoc levanta la sesión.-

Roberto Cortes Rueda

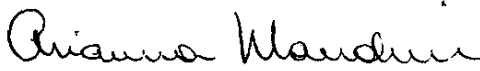
Arianna Mandini Klein



DECLARACION JURAMENTADA

La suscrita, ARIANNA MANDINI KLEIN, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía COLDU S.A. EN LIQUIDACION , declaro con la solemnidad del juramento que mi representada no ha tenido ni tiene a la fecha la calidad de contratista de obra pública, bien por sí o de alguna manera asociada con persona alguna, con ninguna de las entidades del sector público del Estado ecuatoriano.-

Guayaquil, 28 de mayo de 2014.



Arianna Mandini Klein



COMPAÑÍA COLDU S.A

Guayaquil, 05 de enero del 2010

Señorita,

Arianna Dalia Mandini Klein

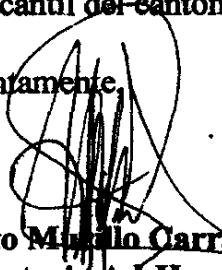
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía COLDU S.A., reunida el día de hoy, decidió designarla a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, funciones que las cumplirá, en remplazo del **Doctor Vittorio Mandini Crosara**, correspondiendo a usted ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma de manera individual, con todas las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo es de **CINCO AÑOS**.

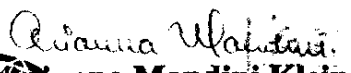
La Compañía fue constituida el 27 de marzo de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Días Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 19 de abril de 1996.

Atentamente,


Justo M. Carrasco
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Dejo constancia que en Guayaquil, el 05 de enero del 2010, acepté el nombramiento de acuerdo con la comunicación que antecede.




Arianna Mandini Klein
C.e. No. 0908579733

NUMERO DE REPERTORIO: 10.158
FECHA DE REPERTORIO: 21/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COLDU**
S.A., a favor de **ARIANNA DALIA MANDINI KLEIN**, a foja 17.253,
Registro Mercantil número 3.177✓

ORDEN: 10158



1131
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.

Guayaquil, 28 MAY 2014

43

RA
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO

#8264

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **COLDU S.A.**

Acto: **LIQUIDACION**

Resolución Aprobatoria: # SC-IJ-DJDL-G-09-0006098, Dictada por el **DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

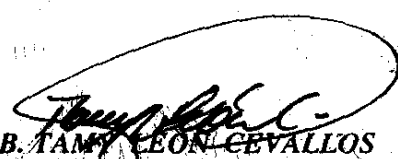
Fecha de Resolución Aprobatoria: **2 de Octubre del 2009**

Nombrar Liquidador: **NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN** y Conferirle todas las Facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectué las operaciones de liquidación, y disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil.

Fecha de inscripción: **2 de Mayo del 2011.**

Desde el **2 de Mayo del 2011** (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el **12 de Mayo del 2014**, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, **15 de Mayo del 2014.**


AB. TAMY LEÓN CEVALLOS
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

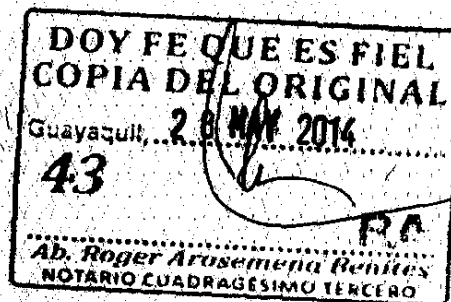


E: Isabel Espinoza

Ref.: 21189-M-96 / 38625-M-011

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo \$ 12.00



N 824708



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.09. 0006098

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de esta Institución, comunica que las compañías constantes en el primer considerando de esta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficio No. SC.II.DJDL.G.09.0019144 de fecha 17 de septiembre del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en esta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demerita el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

121475	CHILTON S.A.	GUAYAQUIL	16	28/11/2005	GUAYAQUIL	12/13/2005
108645	CIADERS S.A.	GUAYAQUIL	3	05/09/2002	GUAYAQUIL	23/09/2002
117891	CIANCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	21/12/2004	GUAYAQUIL	13/01/2005
114304	CIAPISA S.A.	GUAYAQUIL	21	16/10/2003	GUAYAQUIL	09/12/2003
119499	CIBELINT S.A.	GUAYAQUIL	25	10/06/2005	GUAYAQUIL	20/06/2005
100254	CIBERSHOP S.A.	GUAYAQUIL	30	03/03/2000	GUAYAQUIL	24/03/2000
108814	CIDEL S.A.	GUAYAQUIL	29	17/01/2002	GUAYAQUIL	17/05/2002
108479	CIMAROSA S.A.	GUAYAQUIL	16	29/09/2000	GUAYAQUIL	16/11/2000
104684	CIMPLAST S.A.	GUAYAQUIL	21	07/02/2001	GUAYAQUIL	12/06/2001
113725	CINCO DISEÑOS CINCODIS S.A.	GUAYAQUIL	38	24/10/2003	GUAYAQUIL	18/11/2003
55597	CIRACON S.A.	GUAYAQUIL	21	05/07/1988	GUAYAQUIL	11/08/1988
58092	CIRCUITOS ELECTRONICOS S.A. CIRELEC	GUAYAQUIL	25	06/01/1990	GUAYAQUIL	23/04/1990
99596	CITADEL CASA DE VALORES S.A.	GUAYAQUIL	26	08/09/1999	GUAYAQUIL	18/10/1999
47893	CITAGRO SA	GUAYAQUIL	7	08/08/1984	GUAYAQUIL	23/08/1984
56844	CITICOMPU S.A.	GUAYAQUIL	7	30/05/1989	GUAYAQUIL	22/06/1989
113005	CITYPLAST S.A.	GUAYAQUIL	30	17/07/2003	GUAYAQUIL	13/08/2003
123191	CITYQUALITY S.A.	GUAYAQUIL	30	02/05/2006	GUAYAQUIL	31/05/2006
119887	CIVIMARSA S.A.	GUAYAQUIL	21	07/01/2005	GUAYAQUIL	15/07/2005
108903	CLEARCON S.A.	GUAYAQUIL	25	17/07/2002	GUAYAQUIL	01/08/2002
72207	CLIMA XOI CLIMVEIN S.A.	GUAYAQUIL	30	12/04/1995	GUAYAQUIL	02/09/1995
57007	CLINICA DEL MEDICO DIAGNOSTIC S.A.	GUAYAQUIL	20	26/01/1989	GUAYAQUIL	28/03/1989
83487	CLOBISA S.A.	GUAYAQUIL	21	01/12/1998	GUAYAQUIL	09/12/1998
118605	COBRITSA S.A.	GUAYAQUIL	25	04/08/2004	GUAYAQUIL	07/09/2004
108850	CODIMAT S.A.	GUAYAQUIL	38	29/10/2001	GUAYAQUIL	28/11/2001
74187	COLDU S.A.	GUAYAQUIL	21	27/03/1996	GUAYAQUIL	19/04/1996
80011	COLINAVO S.A.	GUAYAQUIL	7	20/11/1997	GUAYAQUIL	12/01/1998
114274	COLIPE S.A.	GUAYAQUIL	7	15/10/2003	GUAYAQUIL	20/01/2004
82955	COLONIAL COCOA DEL ECUADOR COCOAECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	16	09/09/1988	GUAYAQUIL	02/10/1988
115556	COLTER S.A.	GUAYAQUIL	21	12/04/2004	GUAYAQUIL	06/05/2004
127805	COLTSA S.A.	GUAYAQUIL	29	30/07/2007	GUAYAQUIL	07/08/2007





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SCJJ-DJDLG.09.0006098

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las sociedades concernientes la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las copias de esta resolución previstas en el inciso primero del Art. 97 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y documentos en los que intervengan la compañía, se pongan después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez Mendez** conferiéndole todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o, 4o, y 5o. de la presente resolución, cuya obligación descansa en las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Intendencia agencie las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresarse a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tienen bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, ni no intervenga en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Intendencia.

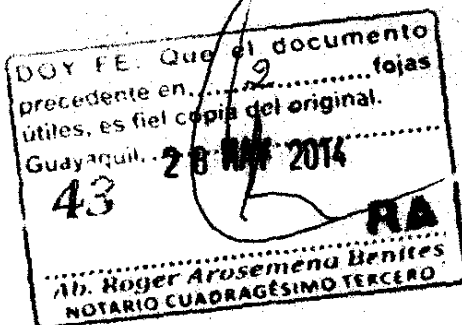
ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Fuentes Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 de octubre del 2009

Ab. Guillermo Rodríguez Mendez A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Recor. 12-C
2009-09-18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991346295001
RAZON SOCIAL: COLDU S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MANDINI KLEIN ARIANNA DALIA
CONTADOR: MURILLO CARRASCO JUSTO LEONIDAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/04/1996	FEC. CONSTITUCION:	19/04/1996
FEC. INSCRIPCION:	06/08/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. PUERTO AZUL Número: SOLAR 11
Manzana: B-3 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL PARQUE MAMINA Telefono Trabajo: 042284311 Telefono
Trabajo: 042284233 Email: justo_murillo@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

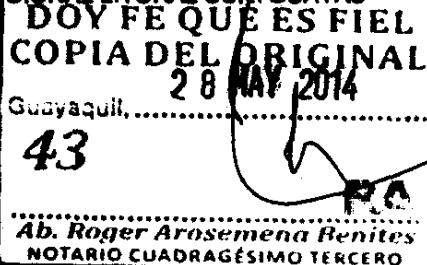
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

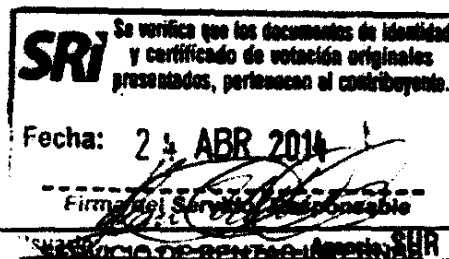
ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KCVAD10411

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 24/04/2014 08:31:45

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA CUADRAGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN



1 g a n t e.-

2 p. Cía. COLDU S.A. EN LIQUIDACIÓN

3 R.U.C. 0991346295001

4
5 *Arianna Mandini Klein*

6 SRA. ARIANNA DALIA MANDINI KLEIN

7 C.C. 090857973-3

8 C.V. Provisional

9 GERENTE GENERAL

10

11

EL NOTARIO

12

13

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

14

15

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los dos días del mes
de junio del año dos mil catorce.-

16

17

18

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



19

20

21

22

23

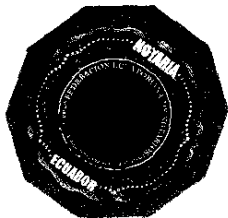
24



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0004137, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, el 24 de junio del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de "REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA COLDU S.A. EN LIQUIDACION", celebrada ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 28 de mayo del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COLDU S.A.", la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 27 de marzo de 1996, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 03 de julio del 2014.-

Kallatraxora
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.709

FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2014

HORA DE REPERTORIO: 11:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0004137, dictada por el Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 24 de junio del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **COLDU S.A.**, de fojas 63.011 a 63.037, Registro Mercantil número 2.446. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31709



Ab. Naria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de julio de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0880518